

AMPLIA MEDIDA CAUTELAR c/ESTADO ARGENTINO MC-180/20:

Señores:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

De nuestra consideración:

JOSEFINA MARGAROLI, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 6.193.060 (matrícula CPACF N° T°.68/F°.357); y **SERGIO LUÍS MACULAN**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°. 5.071.857 (matrícula CPACF N° T.70/F.499), ratificando el domicilio en la Avenida Santa Fe N°. 4370, piso 2°, departamento “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (CP. 1425), teléfono:- (5411) 4602-8565, correo electrónico:- jomargaroli@yahoo.com.ar y smaculan@yahoo.com.ar, ejerciendo la representación legal de la víctima **GRACIELA LUISA CARBALLO**; en la solicitud de medidas cautelares MC-180/20, a esa Comisión IDH, EX-PONEMOS:

I - OBJETO:

Que venimos por la presente a denunciar hechos nuevos y por consiguiente ampliar la medida cautelar iniciada el 03/mar/2020, y a la que se adjudicó el número MC-180/20, y sus ampliaciones del 02/abr/2020, 14/abr/2020, 23/abr/2020, 10/may/2020, 22/jun/2020, 02/jul/2020, 20/jul/2020, 25/jul/2020, 03/ago/2020, 07/ago/2020 y 17/ago/2020, solicitando el urgente otorgamiento de la misma, en razón del peligro a la vida y a la integridad física y psicológica del señor MIGUEL OSVALDO ETCHECOLATZ y su cónyuge aquí representada.

II - HECHOS:

Sobre la base de información recibida en forma directa, agregamos la que, además, fuera difundida por los medios:

EN LO PERSONAL:

La Sra. Graciela Carballo nos informó, muy angustiada, sobre las vicisitudes que afronta su esposo, con permanentes cambios en el lugar de detención en condiciones higiénicas deplorables, indignas de cualquier persona, cuanto más para un adulto mayor (91 años) con discapacidades y afectado según los hisopados realizados por COVID-19. Estas circunstancias revisten en forma palmaria la condición de tratos cueles, inhumanos

y degradantes, con una manifiesta afectación a la salud física y psicológica del detenido, lo cual obviamente afecta a su cónyuge, también adulta mayo

El Poder Judicial, el sistema sanitario y el Servicio Penitenciario Federal, estos dos últimos dependientes del Poder Ejecutivo, no adoptan las medidas imprescindibles para la protección de los derechos humanos garantizados tanto en sede interna como por la normativa internacional.

Texto transcrito en el escrito titulado “Hace saber. trato inhumano y degradante. requiere medidas”, incluido en la presentación efectuada por el defensor público [PRUEBA 2]

“Sres. Jueces:

Por resoluciones que debieron asumir y no tomaron, salvo aquellas en mi perjuicio, paso a explicar las condiciones en las que me encuentro.

I) Fui sacado de la Unidad 31 y alojado en la Unidad 21 ‘Centro Penitenciario de Enfermedad Infecciosas’, quedando efectos personales, de limpieza y ropa de cama en la primera de las unidades. Aquí desde el 4 de agosto que no se me ha cambiado la ropa de cama y al reclamar que la Unidad 31 envíe el resto de mis efectos me manifiestan que es imposible, expresando que el lugar en donde estoy es de alto contagio y que no se me van a restituir mis pertenencias. Señores jueces tengo la misma ropa desde que llegué a la Unidad 21.

II) Fui alojado en el sector 3 sala A. Por razones de humedad del baño, me depositaron en otro sector diciéndome los superiores del SPF que ahí estaría muy bien y podía estar alojado solo. Cuando llego ahí a los 20 minutos se inunda el baño pasando el agua al dormitorio en donde estaba. Mandan a especialistas que realizan el trabajo y dicen que lo repararon y que estaba todo bien. Pero luego, en 20 minutos, sucede lo mismo: se inunda el baño. A raíz de eso me llevan al sector 4 sala A. A las 5 am de hoy advierto que este baño está inundado lo que significa que no puedo higienizarme porque está lleno de agua. En este momento aún no apareció nadie por el problema.

Señores jueces, yo les pregunto: ¿cuál es el motivo por el que debo padecer todo esto cuando la ley dice lo contrario? Ustedes no son ignorantes, saben que la ley dispone que debería estar en mi domicilio. Igualmente, les informo que tengo un fortalecimiento muy importante, hace 24 años que estoy detenido. Tengo un médico y un defensor que

me dan fuerzas. Rezo por ustedes para que puedan encaminarse por el buen camino; en un buen sentido lo digo. ¿Tendré que morir aquí a mis 91 años? Puede ser, pero mantengo mi fe y mis fuerzas. No me entregan el ENSURE. Necesito asistencia espiritual. Dios los bendiga. Miguel Osvaldo Etchecolatz”.

SITUACIÓN PROCESAL:

Ante la grave situación de la víctima se realizaron dos presentaciones efectuada por el Dr. Gastón Ezequiel Barreiro, Defensor Público Oficial, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, ... en el marco del expediente registrado bajo el N° FLP 91002955/2009/TO1 del registro de ese TOCF N° 1, en representación de Miguel Osvaldo Etchecolatz.

- 1) Escrito titulado “Solicita traslado urgente. agravación en las condiciones de detención. derecho a la salud. dignidad”.
- 2) Escrito titulado “Hace saber. trato inhumano y degradante. requiere medidas”.

A la fecha no hemos recibido información de los defensores ante otros tribunales sobre el tema.

DIFUNDIDO EN MEDIOS:

PRISIONERO EN ARGENTINA (19/08/2020): Por Claudio Kussman

<https://prisioneroenargentina.com/index.php/2020/08/19/horror-tortura-y-muerte-a-prisioneros-adultos-mayores-en-argentina/>

Horror, tortura y muerte a prisioneros adultos mayores en Argentina.

ANCIANOS INFECTADOS CON COVID-19. LUGAR: Buenos Aires - Unidad Penitenciaria Federal 21

FECHA: En el presente.

VICTIMAS: Miguel Etchecolatz - Policía. José Augusto López - Policía. Carlos Alberto Ramallo - Policía (fallecido).

HORROR Y TORTURA. “Mi papá me llamó llorando porque se tuvo que hacer caca encima, no es por no controlar esfínteres sino porque hace 10 días que el baño está muy sucio, lleno de caca por todos lados y no podía ni siquiera entrar a esa mugre, que se cansó de pedir lavandina para limpiarlo él, que se aguantó tanto tiempo que pobre se tuvo que hacer encima por no aguantar más. Que a raíz de eso se manchó todo y no tiene otra ropa, que tampoco le dejan entrar ropa. Que se puso a llorar porque no puede estar más

así, que los enfermeros le dicen genocida de mierda y lo insultan, lo tratan como una basura, que no le dan la medicación todos los días, tampoco le dan casi de comer, ni tampoco le dan lavandina. Está muy mal en ese Hospital Muñiz y tiene 70 años. Tengo mucho miedo que le pase algo...”.

MUERTE: “Al respecto, desde el alojamiento del Sr. Ramallo en la Unidad 21 en fecha 26 de julio del actual, los sucesivos informes médicos producidos en el marco de la causa FLP 54007241/2013 relataban que se encontraba estable y afebril. El informe del 4 de agosto expresaba que Ramallo se encontraba “estable clínicamente, signos vitales dentro de parámetros normales... buen estado general”. Como se dijo, lamentablemente, el 7 de agosto la Unidad 21 comunicó que había fallecido.”

*Lo que termina de leer son, solo, 2 fragmentos del escrito cursado por el Doctor GASTÓN EZEQUIEL BARREIRO, Defensor Público Oficial, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, o sea un **funcionario público** de Argentina y está dirigido al TRIBUNAL ORAL FEDERAL UNO, también de La Plata. Lo que en él describe, son los horrores a los que están siendo sometidos adultos mayores imputados por los bien o mal llamados delitos de lesa humanidad, en la Unidad Penitenciaria 21, o sea plena Capital de la República Argentina. Una de las víctimas tiene 91 años de edad (Etchecolatz) y las otras dos son septuagenarias (López y Ramallo (f), lo que habla de la cobardía y perversidad de los funcionarios judiciales y penitenciarios federales, dirigidos por la militante abogada MARÍA LAURA GARRIGÓS DE RÉBORI. Por supuesto para que estos horrores se lleven a cabo con total impunidad se cuenta con el encubrimiento de la Ministra de Justicia y Derechos Humanos (para algunos) MARCELA LOSARDO a lo que se debe sumar el silencio y censura de los medios de difusión. Si en la guerra fratricida que hubo en Argentina en la década de los 70, existieron deleznable abusos, torturas y muertes, los que se están cometiendo hoy, en plena democracia, estarían legitimando los mismos. Mientras se cursan oficios que van y vienen, el tiempo inexorablemente transcurre para estos gerontes sometidos a la muerte inducida por crueles funcionarios que se dicen ser dignos representantes de la democracia, y paladines de los derechos humanos. Ser indiferente a estas crueldades, es lo que asegura que mañana cualquiera de nosotros, o quienes nos sucedan, también puedan ser sometidos a las mismas. **PIÉNSELO ANTES QUE SEA DEMASIA-***

DO TARDE.

EN RESUMEN, el señor Etchecolatz, continua en una unidad carcelaria, que no cuenta con posibilidades de tratamientos (asistencia cardiológica o traumatológica) o no se le proveen. Carece de una forma eficiente para solicitar auxilio en caso de caídas sean estas por accidente o por sus comunes descompensaciones; no cuenta o se le han negado elementos básicos de higiene. El lugar no está preparado en cuanto comodidades para la reclusión de adultos mayores con discapacidades. Todo esto, es una palmaria demostración de la aplicación de tatos crueles inhumanos y degradantes que se le aplica, y que ello afecta a su cónyuge, también adulta mayor y que además vive en Mar del Plata, es decir a 400 km de donde él se encuentra recluido.

Reiteramos que se encuentran ampliamente cubiertos los requisitos establecidos para el otorgamiento de las medidas cautelares solicitadas desde hace más de 5 meses, siendo evidente la violación a la integridad física y psicológica del señor Etchecolatz, y el riesgo de muerte muy elevado.

Al 19/ago/2020, suman 576 los fallecimientos conforme lo informado por la entidad Unión de Promociones que se agreta in fine de la presente.

III - PRUEBA:

Se produce como prueba documental:

- 1) Escrito titulado “Solicita traslado urgente. agravación en las condiciones de detención. derecho a la salud. dignidad” interpuesto por el abogado público, defensor del señor Etchecolatz ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, en el marco del expediente registrado bajo el N° FLP 91002955/2009/TO1 del registro del TOCF N° 1.
- 2) Escrito titulado “Hace saber. trato inhumano y degradante. requiere medidas”, interpuesto por el abogado público, defensor del señor Etchecolatz ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, en el marco del expediente registrado bajo el N° FLP 91002955/2009/TO1 del registro del TOCF N° 1.

IV - PETITORIO:

1. Se tenga por interpuesta la presente ampliación y prueba acompañada.
2. Se otorgue con urgencia la medida cautelar solicitada, recomendando al Estado arbitre las medidas necesarias para que el detenido señor Miguel Osvaldo Etche-

colatz reciba el derecho a prisión domiciliaria que le corresponde, conforme las Resoluciones generales establecida por esa Comisión IDH. Y el traslado se efectúe en un medio idóneo provisto por el Estado. Así como, reciba los tratamientos y medidas de protección necesarias. Y se requiera información al Estado por las condiciones de internación y tratamiento de enfermos.

3. Recomiende al Estado, que arbitre las medidas necesarias, en el ámbito de las fuerzas de seguridad, en protección del aquí presentante a efectos de evitar escra-ches o nuevos actos de violencia o intimidación en contra de la víctima. Así como que también se resguarde de este tipo de actos al señor M. O. Etchecolatz, perpetrados por miembros de organizaciones con sostenimiento estatal, si finalmente le es reconocido el derecho a prisión domiciliaria.

Saludamos a esa Comisión IDH atte.


JOSEFINA MARGAROLI
T°. 68/F°. 357


SERGIO LUIS MACULAN
T°. 70/F°. 499



Estimados Camaradas y Amigos



La *Unión de Promociones* expresa su más profundo pesar por fallecimiento el día **Miércoles 19 de Agosto de 2020**, del **Coronel (R) Oscar José BARDELLI** (Caballería - Promoción 84 - CMN), Preso Político en cautiverio), Preso Político en cautiverio de **89 años** de edad.

Consecuentemente, ya son **576 (quinientos setenta y seis)** los fallecidos, pertenecientes a todas las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales, Fuerzas Penitenciarias y Civiles; en el marco de este proceso de persecución, venganza y exterminio, donde **SE CONTINÚAN REPITIENDO** en forma sistemática infinidad de irregularidades jurídicas, instrumentadas en el ámbito de una justicia prevaricadora.

El cuadro de situación, obliga a destacar y considerar los siguientes aspectos:

Edad promedio a nivel nacional

- En Penales: **70 años**.
 - En Prisión Domiciliaria: **78 años**.

Períodos donde se produjeron los 576 fallecimientos

- Fallecidos entre el 10 Dic 83 / 25 May 03: **20**.
- Fallecidos entre el 25 May 03 / 10 Dic 07: **55**.
- Fallecidos entre el 10 Dic 07 / 10 Dic 15: **274**.
- Fallecidos entre el 10 Dic 15 / 10 Dic 19: **201**.
- Fallecidos desde el 10 Dic 19: **26 (veintiseis) decesos se han producido desde el día 10 de Diciembre de 2019**.

Solicitamos a todos los integrantes de las FFAA, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y Fuerzas Penitenciarias, a las distintas ONG e Instituciones, a familiares, amigos y allegados en general, a continuar sumándose en apoyo de todos quienes deben enfrentar esta injusta situación, a fin de afirmar, fortalecer e incrementar el planteo de los justos reclamos por acceder a una justicia verdaderamente independiente, imparcial y objetiva, a través del irrestricto respeto por la Constitución Nacional. La continuación de la ardua lucha en su apoyo, por la recuperación plena del estado de derecho y por la reparación del respeto y la credibilidad de las Instituciones de la República, así lo exige.

Expresamos nuestras sentidas condolencias a todos sus familiares, compañeros de Promoción, camaradas y amigos, rogándole al Señor, les conceda pronta y cristiana resignación.

Coronel (R) Guillermo César Viola.

Unión de Promociones